

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/6732

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificios en zona de policía de cauces en el municipio de Santillana del Mar, expediente número A/39/05737.

Peticionario: «Zar Santander, S. L.».

CIF número: B-39497920.

Domicilio: Sitio de Miñanes, 29 - Serdio, 39549 - Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Gorino.

Punto de emplazamiento: Queveda.

Término municipal y provincia: Santillana del Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de cuatro edificios para un total de veinte viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Gorino, en Queveda, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santillana del Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7036

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/004, correspondiente a la porción de dominio público marítimo terrestre de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera ocupada por los restos de un dique, en estado ruinosos.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/004, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción del dominio público marítimo terrestre ocupado, sin título, por los restos fracturados de un dique en la playa de Merón. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de San Vicente de Barquera. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento

General, es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de la porción de la playa de Merón de San Vicente de la Barquera, ocupada por un dique en estado ruinoso y cuyos restos se encuentran esparcidos por la arena, con carácter previo a su demolición y retirada fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la playa a su estado natural.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 2 de mayo de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/6649

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/003, correspondiente a las porciones de dominio público marítimo terrestre de la margen derecha de la ría de Tina Mayor ocupadas por los restos de un embarcadero y construcciones auxiliares, término municipal de Val de San Vicente.

El 31 de marzo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/003, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar las porciones del dominio público marítimo terrestre ocupadas, sin título, por los restos de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, en la margen derecha de la ría de Tina Mayor. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2008 y en el tablón del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 2 de mayo de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto: Recuperar, de oficio, la posesión de las porciones de la ribera de la margen derecha de la ría de Tina Mayor, en el término municipal de Val de San Vicente, ocupadas por los restos fracturados y abandonados de un embarcadero y sus construcciones auxiliares, con carácter previo a su demolición y retirada de los restos fuera del dominio público marítimo terrestre, con el fin de restaurar la ribera de la ría a su estado natural.